



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO/

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0 1 9 9
Pitrufquén, 0 9 FEB 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1871 de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2024.
2. El Programa Actividades Centro para niños (as) con cuidadores (as) principales temporeras (os)
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufquén la Sra. Jacqueline Romero Inzunza.
4. El Decreto Alcaldicio N°017, de fecha 08 de enero 2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Directivo grado 7, de la Planta de Directivo, a don Marco Antonio Hurtado Zapata.
5. El Decreto Alcaldicio N°027, de fecha 09 de enero de 2024, que establece la facultad para firmar bajo la Fórmula "Por Orden de la Alcaldesa " al administrador Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 417 de fecha 20 de diciembre de 2007 que designa como secretario Municipal a Don Osvaldo Villarroel Carrasco.
7. El decreto alcaldicio Exento N° 3217 de fecha 14 de diciembre de 2023 que establece el orden de subrogancia de la secretaria municipal en caso de ausencia y/o impedimento del titular a cargo: 1era Subrogancia, directora de Administración y Finanzas; 2da Subrogancia, Directora Asesoría jurídica; 3era Subrogancia, Secretario de Planificación Comunal.
8. La solicitud de Feriado legal de la directora de Administración y Finanzas, Mónica Rivera.
9. La solicitud de Feriado Legal de Directora asesoría jurídica, Constanza Romero
10. El decreto alcaldicio Exento N° 1261 de fecha 01 de mayo 2023 que designa como secretario de Planificación Comunal a don Cristián Aroca
11. El decreto alcaldicio Exento N° 002 de fecha 03 de enero 2023 que designa como Director de Desarrollo Comunitario a don Christian Bravo Ramírez.
12. La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su Artículo N° 4, letras a) y 1).
13. La Resolución N° 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto las Resoluciones N° 55 de 1192 y N°520 de 1996, y sus modificaciones.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
15. El Decreto Alcaldicio Exento N° 0137 de fecha 29 de enero de 2024, que Aprueba Bases y Convoca a Licitación contratación de servicios y Producción de Eventos y Catering para centros para niños (as) principales temporeras (os) año 2024.



CONSIDERANDO:

1. El artículo 3°, del párrafo 2°, de la Ley 18695, que señala que es de pertenencia de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, entre otros: C) La Promoción del desarrollo comunitario.
2. Que, los Municipios en el Ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones, según Art. 4 de la Ley 18.695, en las letras A, D, E, K y L, relacionadas con:
 - La educación y la cultura.
 - La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
 - El turismo, el deporte y la recreación.
 - La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
 - El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, en cumplimiento de lo establecido en las normas pertinentes, se llevará a efecto el programa Actividades de Centro de Negocios , cuyo contenido forma parte integrante del presente decreto.
4. El 1.8 La Comisión Evaluadora: Las ofertas declaradas admisibles en el acto de apertura serán analizadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufoquén.
 - a) Profesional y / o Técnico municipal, coordinadora o quien lo subrogue o reemplace.
 - b) Profesional y / o Técnico municipal o quien lo subrogue o reemplace.
 - c) Profesional y / o Técnico municipal o quien lo subrogue o reemplace.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación ID 5066-3-L124, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufoquén o a quien subrogue o reemplace:
 - Samuel Matus Alvarez, RUT [REDACTED] Trabajador Social Dideco.
 - Darwin A. Danilo Zárate Hugo, RUT [REDACTED] Profesional Dideco.
 - Tannia E. Vásquez Alvarez, RUT [REDACTED] Coordinadora Programa Comunal de M.





2. **CONSIDÉRESE** desde el 07 de febrero al 13 de febrero de 2023, periodo en que se deberá resolverse el proceso licitatorio.
 3. **REGÍSTRESE**, a los miembros de la comisión, antes individualizados, el sistema institucional del Lobby.
 4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de información, www.mercadopublico.cl
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“por orden de la alcaldesa”



CRISTIAN AROCA ANTIPAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JRI/MRV/CBR/tva

Distribución:

Alcaldía

Daf

Dideco



MARCO HURTADO ZAPATA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

